Constancia secretarial. Roldanillo V., 21 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, las respuestas sobre la medida cautelar ofrecidas por las entidades financieras Finandina, Davivienda, Av Vilas y Giros y Finanzas, así mismo le informo que el apoderado de la parte demandante sustituyo el poder. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-40-03-001-2021-00118-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandada:	Julián Antonio Panesso Leal
Auto:	1645

Revisado el expediente se observa que las entidades financieras Finandina, AV Villas y Giros y Finanzas, informaron que el demandado no posee vínculos con esas entidades, en tanto que el Banco Davivienda S.A., manifestó que el demandado si tiene vínculo con esa entidad por lo que registró la medida cautelar respetando límite de inembargabilidad, por tanto, se pondrá en conocimiento de la parte actora dichas respuestas.

De otro ángulo, por encontrarse ajustado a derecho la sustitución del poder realizado por el doctor Oscar Mario Giraldo en favor del doctor Johan Camilo González Jiménez, se reconocerá a este último como apoderado de la parte demandante.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO. PONER en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegadas por Finandina, AV Villas, Giros y Finanzas y Banco Davivienda S.A. a nuestra orden de embargo.

SEGUNDO. RECONOCER al doctor Johan Camilo González Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.218 y tarjeta profesional No. 196.314 del C.S de la Judicatura, como apoderado del Banco de Occidente S.A., a virtud de la sustitución del poder realizado por el doctor Oscar Mario Giraldo.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bcdce605e5b6abdf324c9757cbd73349248b65de6ac3ecdf11d725d1315364e**
Documento generado en 21/09/2022 05:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica